

IV. Negociaciones sobre la nueva apertura del concilio de Trento (1560-62)

I

La más importante y difícil incumbencia que la capitulación electoral imponía al nuevo Papa, se refería al concilio, por el cual habían de contrarrestarse la escisión religiosa y los abusos en materias eclesiásticas. Si el concilio, suspendido en 1552, se debía sólo continuar, o convocar de nuevo, no se había dicho; también faltaba una determinación precisa sobre el lugar y el tiempo. No querían tratar intempestivamente estas peligrosas cuestiones, y por eso se limitaron a expresar con frases generales el deseo de los mejores varones que había en la Iglesia.

En la cuestión sobre si se había de proseguir el concilio en Trento o convocarlo de nuevo, se oponían modos de ver inconciliables entre sí. Mientras los protestantes sin excepción pretendían que se debía anular todo lo decretado hasta entonces y empezar enteramente de nuevo, los netamente católicos persistían consecuentes en que las decisiones dogmáticas ya pronunciadas eran inmutables e irrevocables, como los dogmas de todos los demás concilios ecuménicos. Esta opinión, que entre los príncipes seculares defendía ante todo Felipe II, la sostenía al principio también el emperador Fernando I; pero por consideración a los protestantes, se dejó inducir a hacer suyas las pretensiones de ellos. Semejantemente se portó el gobierno francés, porque su actitud respecto de los hugonotes respondía a la de Fernando respecto de los protestantes alemanes (1). Por tanto Pío IV había

(1) V. Ehses, Acto final del concilio, 43 s.

de contar de antemano con que tropezaría con las mayores dificultades. A pesar de esto estaba preparado a realizar los designios de sus electores, tocantes al asunto del concilio. Ya pocos días después de su elevación, el 31 de diciembre de 1559, declaró al embajador imperial Francisco de Thurm, que quería celebrar pronto una asamblea universal de la Iglesia (1). Que estaba resuelto a ello, lo puso de realce también en presencia de los cardenales, en una congregación de 4 de enero de 1560 (2). Por una bula de 12 de enero, renovó y confirmó por solemne manera las determinaciones de la capitulación electoral (3). La institución de una comisión de reforma de catorce cardenales, cuyo secretario fué nombrado Angel Massarelli (4), ponía claramente de manifiesto de qué manera pensaba el Papa sobre una de las principales incumbencias del concilio. Que estaba en su designio confirmar también los anteriores decretos de la asamblea de Trento, Pacheco lo notificó al rey de España ya el 18 de enero (5).

Como antes, también esta vez la principal dificultad consistía en que antes de juntarse el concilio se debía obtener una unión con los más poderosos soberanos católicos, el emperador y los reyes de Francia y España.

La actitud del emperador Fernando podía al principio infundir buenas esperanzas. Su embajador extraordinario, el conde Escipión de Arco, que llegó a Roma en febrero, llevaba orden de tratar la cuestión del concilio (6). Arco desempeñó su encargo, pero al prestar obediencia, el 17 de febrero de 1560, pasó en silencio el espinoso negocio, manifiestamente en atención a la actitud de los príncipes protestantes, durante la dieta del año anterior (7). Pío IV expresó repetidas veces al embajador español Vargas su buena voluntad para la convocación del concilio. Lo ofrece siempre de nuevo, escribía Vargas el 25 de febrero, y ayer, en presencia de ocho cardenales, me declaró que se decidiría acerca del

(1) Carta de Francisco de Thurm al emperador, de 1.º de enero de 1560, publicada por Sickel, Concilio, 23.

(2) V. las *relaciones de Pacheco y Vargas a Felipe II, de 7 y 9 de enero (*Archivo de Simancas*), utilizadas por Voss, 15.

(3) Raynald, 1559, n. 38. Le Plat, IV, 613 ss. Se halla completa en Ehses, Concil., VIII, 2 s., sacada de *Regest. Vat., 1918.

(4) Massarelli en Merkle, II, 343. Cf. arriba, cap. II.

(5) Döllinger, Documentos, I, 328.

(6) Cf. Sickel, Concilio, 38 ss.

(7) V. Anuario Histórico, XIV, 22 s. y Ehses, Convocación del concilio, 2.

tiempo y lugar luego que vuestra majestad, el emperador y el rey de Francia se hubiesen puesto de acuerdo sobre este asunto. En esta conversación, el Papa dió también la seguridad de que no pensaba en permitir que el concilio se celebrara en Roma, sino en un lugar a propósito, adonde pudieran acudir los herejes, de suerte que fuera manifiesta su falta de buena voluntad si no aceptaban la invitación (1). En el acto de prestar obediencia el preboste de Posen Adán Konarsky, enviado por el rey de Polonia, el 9 de marzo de 1560, observó Pío IV, que pensaba convocar el concilio. Todavía más claramente se expresó en el consistorio de 15 de marzo, cuando prestó obediencia la embajada de los siete cantones católicos de Suiza (2).

Por parte de España y Francia parecía haber tanto menores obstáculos cuanto que estas potencias habían ya admitido un artículo tocante al concilio en su tratado de paz de Cateau-Cambrésis de abril de 1559. A principios de 1560, Felipe II hizo tratar en la corte francesa del negocio del concilio y halló para esto acogida (3). Pero no obstante cuando se llegó seriamente a la realización del asunto, se pusieron claramente de manifiesto los designios y conatos políticos muy discrepantes de los príncipes católicos y la oposición en que estaban los intereses de Estado reales o supuestos con los ideales religiosos.

Aun en la potencia que era puramente católica y no sufría la influencia de internas dificultades religiosas, en España, el interés de la Iglesia no estaba al principio en manera alguna en primera línea. A los advertidos no se les podía escapar de qué manera Felipe II, cuya política iba ante todo enderezada a concertar y conservar la paz, recelaba de un sínodo ecuménico nuevas complicaciones. Temía que la paz, apenas ajustada en Cateau-Cambrésis, quedase amenazada, y que Isabel de Inglaterra se irritara contra él de suerte que se le pudiera escapar el oficio de árbitro entre Inglaterra y Francia, en la cuestión de Escocia. Por eso no parecía oportuno a la corte de España mover el asunto del concilio. Como el rey en varios otros negocios se veía obligado a

(1) V. la relación de Vargas en Voss., 16.

(2) V. Ehses, Convocación, 2-3. La respuesta de Pío IV al representante del rey de Polonia se halla también en el Cod. 73, p. 223 de la *Biblioteca del cabildo de Ossegg*.

(3) Cf. Voss, 17, 19 ss. Sobre los artículos del tratado de paz cf. Gachard, Corresp. de Marguerite, I, 172.

remitirse a la buena voluntad del Papa, se guardaba ciertamente de contradecirle en la cuestión del concilio, pero no mostraba mucho celo por este gran negocio. Al contrario, su conato se enderezaba a diferir todo lo posible una decisión (1).

Esta actitud retraída de la potencia que tenía el primer lugar en Europa, debía amonestar también al Papa que aguardara con cautela y previsión. El obispo de Terracina, Octaviano Raverta, enviado como nuncio a España el 11 de marzo de 1560, tenía sólo el encargo de requerir al rey a que apoyara al Papa en la continuación del concilio (2). Hosio, que a fines de marzo fué como nuncio a Viena (3), respecto del concilio llevaba la instrucción de proceder con reserva. Decíase allí que el Papa quería un sínodo general; pero que nada podía hacer en la materia antes que el embajador francés y el español se hubieran expresado sobre ella (4). El 8 de abril Vargas refirió a Felipe II, que el Papa declaraba públicamente que quería celebrar un concilio y que procedería a la publicación tan pronto como el emperador, Francia y España se hubieran puesto de acuerdo. El 26 de abril, Francisco de Thurm anunció al emperador que había sabido de personas fidedignas, que el Papa quería reanudar y continuar el concilio de Trento; que ya se reunía dinero para asegurar la ejecución de los futuros decretos conciliares. Además cuenta el emba-

(1) Cf. las explicaciones de Voss, 24 ss. y especialmente las de Dembinski, Rzym, I, 151. V. también Ehses, Convocación del concilio, 3.

(2) V. *Varia polit., 116, p. 380^a, *Archivo secreto pontificio*. Cf. Hinojosa, 112 s.; Ehses, loc. cit. y Concil., VIII, 10 s.

(3) Sobre los poderes dados a Hosio v. ahora las explicaciones de Mergentheim, I, 244-247.

(4) Conforme a eso, Hosio hasta principios de mayo no había hablado todavía con el emperador sobre el concilio (cf. Voss., 30, 34). No lo hizo sino hasta el 10 de mayo (cf. su relación de 13 de mayo en Steinherz, I, 23 ss.). Lo que dijo Pío IV al embajador polaco, no tiene la significación que Voss (p. 30) le atribuye; no demuestra que el ardor que el Papa tuvo al principio por el concilio, se había «adormecido» por este tiempo, pues la cláusula «si opus videbitur» falta en el breve al rey de Polonia, de 22 de marzo (Theiner, Monumenta Poloniae, II, 597). A la suposición de Voss, de que Pío IV sólo ocasionalmente había manifestado un celo exterior, se oponen los continuados esfuerzos del Papa. Por lo demás, Voss se contradice a sí mismo, cuando escribe en la pág. 32: «Lo único que se hizo todavía en Roma en la cuestión del concilio, fué que no se la dejó del todo adormecer». Dembinski (Rzym, I, 31) es de opinión que Pío IV no solamente no quería desentenderse del concilio, sino que lo deseaba, y ya había pensado en él antes que se formase el plan del concilio nacional francés. Para la crítica de Voss v. también Sägmüller, Bulas de elección de Papa, 111, nota.

jador que los cardenales Morone y Madruzzo habíanle exhortado a que rogara al emperador que solicitara del Papa la apertura del concilio; y que había él contestado que su majestad lo había ya antes hecho por el conde de Arco, y que él nada omitiría de lo que fuera su obligación (1).

El 2 de mayo, Juan Babou de la Bourdaisière, hermano del embajador francés, prestó obediencia en nombre de Francisco II. El Papa hizo mención en su respuesta de la voluntad que había tenido desde el comienzo de su reinado de celebrar el concilio, y dijo que pensaba convocarlo muy presto (2). Pronto fué movido a tomar una actitud todavía más resuelta en el sentido de una más rápida convocación de la asamblea universal de la Iglesia, por las informaciones que recibió del peligroso desenvolvimiento de las cosas en Francia. La resolución del consejo de Estado francés, de congregar una manera de concilio nacional de los miembros de la Iglesia galicana para el 10 de diciembre, fué anunciado al Papa por Antonio Vacca. Esta resolución hubo de producir en Roma el mayor disgusto. Los Papas siempre y con razón habían considerado una asamblea nacional como insuficiente para remediar la escisión religiosa y como peligrosa por el riesgo de las tendencias cismáticas. Dada la fermentación que había entonces en Francia, y las corrientes allí reinantes de una iglesia nacional, Pío IV temía que semejante asamblea podría traer en pos de sí la separación de Francia de la obediencia a la Santa Sede. Además, con esto se había de dificultar la reunión del concilio universal. El obispo de Viterbo, Sebastián Gualterio, enviado como nuevo nuncio a Francia a mediados de mayo, el cual había desempeñado este puesto ya en los últimos tiempos de Julio III, recibió el determinado encargo de estorbar la reunión del clero francés, y declarar que el Papa quería un concilio general (3).

Cuánto preocupara a Pío IV el riesgo que amenazaba por parte de Francia, cómo él le movió a proceder resueltamente en la

(1) V. Voss, 33; Sickel, Concilio, 40, y además Ehses, loc. cit.

(2) Raynald, 1560, n. 24. Le Plat, IV, 624. Dembinski, Rzym, I, 255. Voss, 33. Ehses, VIII, 16. Cf. Bondonus, 534. Un *Avviso di Roma de 4 de mayo de 1560 (Urb., 1039, p. 153, *Biblioteca Vatic.*) menciona la congregación de doce cardenales para deliberar sobre el concilio, celebrada después de la tributación de obediencia.

(3) V. Ehses, Convocación del concilio, 4 s. Cf. la *carta de Mula, de 25 de mayo de 1560, *Biblioteca palatina de Viena*, y Ehses, VIII, 20 s.

cuestión del concilio, sin esperar por más tiempo las explicaciones de las potencias, se saca claramente de las relaciones del embajador veneciano en Roma, Mula. Hablando con éste el Papa hizo resaltar el 27 de mayo, con las más determinadas expresiones, que estaba resuelto a impedir el concilio nacional francés, reuniendo uno general. Dijo que ya dentro de pocos días quería llevar el asunto a la consideración de los cardenales en un consistorio, y luego enterar a los embajadores de su resolución. Que la suspensión debía derogarse, y continuarse el concilio de Trento. Que quería ejecutar la reforma, aun en su propia persona y asuntos, pero asimismo asegurar los intereses de la fe y de la Santa Sede. Que la supremacía pontificia no debía quebrantarse, pero que estaba inclinado a cumplir las justas demandas. Principalmente encargó a Mula el Papa, que preguntara en secreto en Venecia, si aquel gobierno quería poner a su disposición, en caso necesario, una ciudad a propósito de su territorio, como en su tiempo Vicenza, para celebrar el concilio (1).

Igualmente precisas eran las declaraciones que Pío IV hizo en el consistorio de 29 de mayo. Dos días después habló sobre ellas con el embajador veneciano y las explicó. El concilio, dijo, debe emprender con entera libertad las reformas necesarias, aun en nuestros propios asuntos. Para que quede afianzada su libertad, no ha de reunirse en un sitio que pertenezca inmediata o mediamente a los Estados pontificios, pero tampoco en un país de herejes, donde los obispos carezcan de seguridad (2).

De semejante manera se expresó Pío IV ante Fernando I y Felipe II. Las instrucciones de Borromeo de 25 y 26 de mayo de 1560 para los nuncios de Viena y Madrid, eran muy decididas. En la carta a Hosio se dice que el Papa se anticipará al concilio nacional francés, continuando el concilio de Trento, que sólo había sido interrumpido, pero no cerrado. Semejantes declaraciones recibió Vargas, representante de Felipe II (3).

(1) Cf. la circunstanciada *relación de Mula, de 27 de mayo de 1560 (*Biblioteca palatina de Viena y Archivo secreto pontificio*), de la cual Reimann (Negociaciones, 595) fué el primero en citar un pasaje. V. ahora Ehses, VIII, 28.

(2) Cf. la relación de Mula, de 31 de mayo, en Reimann, loc. cit.; Ehses, VIII, 28. V. también Dembinski, Rzym, I, 35 s.

(3) La carta de Borromeo a O. Raverta puede verse en Dembinski, I, 257 s., y la dirigida a Hosio en Steinherz, I, 36; la declaración hecha a Vargas que se contiene en su relación de 25 de mayo, se halla en Voss, 44. Cf. ahora también Ehses, Convocación del concilio, 6 y VIII, 27.

La anunciada reunión solemne de los embajadores en presencia del Papa, efectuóse el 3 de junio de 1560. Se hallaron presentes el embajador del emperador y los enviados de España, Portugal, Florencia y Venecia. El embajador polaco faltó por enfermedad, y el francés por causa del litigio de precedencia con el representante de Felipe II. Las declaraciones del Papa fueron lo más precisas que podían ser: «Queremos el concilio y lo queremos ciertamente, queremos que sea libre y universal; si no lo quisiéramos, podríamos poner como pretexto durante tres o cuatro años la dificultad del sitio». Siguió diciendo el Pontífice que para evitar toda disputa sobre el lugar y sobre el modo de celebrar el sínodo, lo mejor era continuarlo en Trento; que más tarde, en caso de necesidad, se podría trasladar a otro sitio más a propósito; que no se había de deliberar ahora más sobre esto, pues el progreso de las herejías en casi todos los países de la cristiandad no sufría más larga espera. Añadió que los embajadores por medio de propios pusiesen de nuevo esta decisión en conocimiento de sus príncipes, que ya habían sido enterados por el Papa, pero todavía no habían contestado, y los excitasen a que dieran su apoyo. Que si él, el Papa, contra su esperanza, no hallaba auxilio, esto no le apartaría de su resolución, principalmente porque Francia preparaba un concilio nacional. Que por lo demás esperaba los mejores éxitos, y hasta que los príncipes alemanes se presentarían. Que del margrave de Brandeburgo creía poderlo suponer con precisión. «Lo que se estableciere en el concilio—terminó el Papa—vuestrós príncipes nos ayudarán a que lo llevemos a ejecución. Queremos que el concilio se reúna lo antes posible; esperamos solamente las respuestas de vuestros soberanos, para anunciarlo en seguida públicamente y enviar los legados.» (1)

El deseo de Pío IV, de llevar al cabo la importante obra en inteligencia con las grandes potencias católicas, era enteramente

(1) Cf. la relación de Francisco de Thurm al emperador, de 3 de junio de 1560, publicada por Sickel, Concilio, 48, y la de *Mula del mismo día, utilizada por Reimann, loc. cit., 594 s. Reimann hace notar con razón que «Pío IV dió el primer paso, del cual no hay que dudar que fué seriamente pensado», y que Mocénigo (p. 25) hace un agravio al Papa, al dudar de su seria voluntad. V. además Dembinski, Rzym, I, 37 s. Cf. también la *carta de J. B. Ricasoli, de 3 de junio de 1560, *Archivo público de Florencia*, y la relación del embajador portugués, de 12 de junio de 1560, en el Corpo dipl. Portug., VIII, 464 s. V. ahora también las explicaciones de Ehses, Convocación del concilio, 6 s. y VIII, 29.

justificado; pues durante el concilio la Santa Sede necesitaba enérgico apoyo, y más tarde era muy necesaria la ayuda del poder civil para poner en práctica las disposiciones decretadas.

En primer lugar llegó una respuesta satisfactoria del gobierno español. Todavía el 1.º de abril Felipe II había diferido la resolución en su respuesta dada al nuncio Raverta. A principios de mayo condescendió hasta el punto de expresar su aprobación para la convocación del concilio; no obstante, todavía con la condición de que el emperador diera asimismo su asentimiento. Sólo cuando llegaron más noticias de Roma y Francia, don Felipe resolvió finalmente en una solemne sesión del Consejo, de 15 de junio, admitir incondicionalmente el concilio. Tres días después escribió a Vargas a Roma, que como en Francia amenazaba un concilio nacional, que podría tener las más perniciosas consecuencias, aprobaba la resolución del Papa sobre el concilio. Que era necesario el asentimiento de Francia y del emperador. Que se alegraba de que el Papa quisiese continuar el sínodo en Trento, pero que allí se debía emprender también la reforma de los abusos (1).

Tanto menos satisfizo la contestación del gobierno francés, cuya política no era en modo alguno favorable a la continuación del concilio en Trento. El 20 de junio Francisco II envió a Roma al abad de Manne (2). Este debía comunicar allí lo siguiente: El rey de Francia aprueba ciertamente en principio la resolución del Papa, de convocar un concilio universal; pero ha de declararse contrario a que el sínodo se vuelva a celebrar en Trento y a que represente una continuación del concilio suspendido que antes se había congregado allí. La asamblea general de la Iglesia, al contrario, debe convocarse de nuevo, y por cierto, en un sitio del cual haya seguridad de que acudan allá el emperador y todos los Estados del imperio alemán, así protestantes como católicos. Se puede sobre esto indagar la opinión del emperador, a la cual se quiere acomodar también el rey de España. Como todo depende de la pacificación de Alemania, el gobierno francés recomienda principalmente a Constanza. El abad de Manne llevaba también orden de dar tranquilizadoras seguridades tocante al proyectado concilio nacional. Pero al propio tiempo, debía expresar que se

(1) Cf. Voss, 47 s., 49 s., 51; Ehses, Convocación del concilio, 7.

(2) V. la relación de G. Michiel en Dembinski, loc. cit., 254. Cf. Brown, VII, n. 174; Ehses, Convocación del concilio, 11.

podía prescindir de un tal sínodo sólo en caso de que el Papa procediera sin dilación a la convocación del concilio universal, en el sentido por Francia deseado (1).

El emperador Fernando I había dado una respuesta contenida sólo en términos generales, al nuncio Hosio, cuando éste conferenció con él por primera vez acerca de la cuestión del concilio el 10 de mayo, y había diferido para más tarde el considerar la resolución que había de tomar sobre el tiempo y el sitio. Cuando el nuncio, después de haber recibido sus instrucciones del 18 de mayo (2), trató de nuevo con el emperador de este importante negocio el 3 de junio, recibió otra vez una contestación evasiva. No obstante, Hosio, según su relación de 5 de junio, tenía la impresión de que Fernando estaba de acuerdo con que el concilio se convocara de nuevo para Trento, levantándose su suspensión (3).

El mismo día se reunió en Viena el Consejo privado para preparar una resolución definitiva sobre la cuestión del concilio (4). Grande influencia ejercieron en él dos políticos austriacos, Jorge Gienger y el vicescanciller del imperio Segismundo Seld, quienes, lo propio que los más de los Estados católicos, tenían la falsa idea de que estaban en pie los decretos hostiles al Papa, de Constanza y Basilea, y que sólo sobre esta base era posible la reforma de la Iglesia (5).

Los consejeros del emperador, como también el duque Alberto de Baviera, llegado a Viena el 8 de junio, supieron hacer valer con buen éxito el peligro de una invasión en los países imperiales que amenazaba por parte de los protestantes, para estorbar el concilio del Papa. Bajo la presión de este temor, Fernando I estaba cada día más perplejo. El que todavía en marzo había

(1) *Instruzione del Rè Christmo portata a N. S^{re} dall'abbate di Manna sopra le cose del concilio*, 1560 (Inf. polit., VII, 424 s., *Biblioteca real de Berlino*), que ahora se halla impresa en Ehses, VIII, 35 s. Cf. Reimann, *Negociaciones*, 601; Voss, 54 s.; Ehses, *Convocación del concilio*, 11.

(2) Se hallan impresas en Cyprianus, 76 y Steinherz, I, 31 s.

(3) V. Steinherz, I, 40 s.

(4) *Consultatio quid agendum sit in negocio concilii*, en Sickel, *Concilio*, 49 s. Cf. Eder, I, 38 s.

(5) Cf. Ritter, I, 146; Eder, I, 36 s. La polémica que en la obra, por otra parte tan sólida, de Eder, publicada en 1911, se sostiene contra Janssen, respecto a haber éste caracterizado falsamente a Gienger, es débil, pues el pasaje respectivo fué ya por mí enmendado en 1896, en la edición 15 y 16 del tomo IV.

excitado al Papa por medio de Escipión de Arco a que convocara lo antes posible el concilio, empleaba ahora todos los medios para retraer a Pío IV cuando éste quería proceder con resolución. Aprobó la memoria compuesta por Gienger para entregarla al nuncio (1), la cual hace tantas restricciones y propone tales exigencias en parte del todo imposibles de cumplir, que por ella parece completamente rechazada la propuesta de Pío IV (2).

En la introducción de este extenso documento, el emperador aprueba en verdad la resolución del Papa, y declárase en favor de la más posible aceleración; pero luego sostiene el parecer de que dada la importancia del asunto y la diferencia de opiniones de los príncipes cristianos, era necesario por lo menos el plazo de un año para preparar el concilio. Los reparos y dificultades de cuya solución se hace depender un beneficioso curso del concilio, se explican en seis puntos:

1. Hay que poner fin a la guerra entre Francia e Inglaterra, porque la paz general entre los príncipes cristianos es necesaria para celebrar y llevar a feliz término un concilio.

2. El Papa ha de cuidar de que estén representadas en el concilio todas las potencias cristianas, además de España, Francia, Portugal, Escocia, Polonia y Venecia, asimismo los reinos ya separados de la Iglesia, como Dinamarca, Suecia e Inglaterra, y que también todos sean oídos. Principalmente se llama la atención sobre la gran dificultad de obtener la participación de los protestantes, cuyas opresivas condiciones, propuestas en la dieta de Augsburgo de 1559, se acompañan para conocimiento del Papa. Se disuade todo procedimiento de fuerza contra los protestantes; el emperador promete no omitir cosa alguna para moverlos a tomar parte.

3. La presencia personal del Papa, cuyo alejamiento había sido muy perjudicial a la autoridad de la anterior reunión en Trento, se declara necesaria.

4. Se oponen reparos contra la elección de Trento como lugar del concilio. La ciudad es demasiado pequeña; asimismo,

(1) *Scriptum C. M^{is} in negocio concilii nuncio apostolico exhibitum*, en Sickel, *Concilio*, 55-69, y Ehses, VIII, 39-51. Cf. Reimann, *Negociaciones*, 596 s.; Voss, 58 s.; Ehses, *Convocación del concilio*, 9; Eder, I, 43-47. Eder, al igual que Löwe (p. 72 ss.), sostiene con razón contra Kassowitz (p. 1 s.), que Gienger es el autor de este escrito.

(2) Juicio de Steinherz, I, LXVII. Cf. Ehses, *Convocación del concilio*, 10.